



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

RESOLUCIÓN GGRAL – GAL N° 51/2020

ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO DE PROPUESTAS N° 001/2020-1C “AUDITORÍA EXTERNA QUE EXPRESE UNA OPINIÓN SOBRE LA RAZONABILIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL BCB DE LA GESTIÓN 2020”- PRIMERA CONVOCATORIA

VISTOS:

- El **Decreto Supremo N° 0181** de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus modificaciones.
- El **Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría en Apoyo al Control Externo Posterior** aprobado por la Contraloría General del Estado, mediante Resolución N° CGR/101/2008 Código: R/CE-09 Versión 8, de 9 de mayo de 2008.
- La **Acción de Personal N° 218/2020** de fecha 11 de marzo de 2020, de designación del Gerente General a.i. del BCB.
- La **Resolución PRES - GAL N° 12/2015** de 27 de agosto de 2015, de Designación de las Autoridades Responsables de los Procesos de Contratación en el marco del Decreto Supremo N° 0181.
- El **Formulario de Requerimiento de Servicios – Preventivo N° 452** de 18 de febrero de 2020, de la Gerencia de Administración.
- La **Resolución GGRAL - GAL N° 38/2020** de 11 de septiembre de 2020, de Gerencia General, de autorización de inicio de la Primera Convocatoria del Proceso por Concurso de Propuestas N° 001/2020-1C.
- La **Resolución GGRAL - GAL N° 41/2020** de 17 de septiembre de 2020, de Gerencia General, de aprobación del DBC de la Primera Convocatoria del Proceso por Concurso de Propuestas N° 001/2020-1C.
- El **Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2020-71** de 16 de octubre de 2020, de la Comisión de Calificación del BCB.
- La **Hoja de Ruta BCB-DLABS-HRI-2020-20799** de 6 de octubre de 2020 de la Subgerencia de Análisis y Normas.
- El **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2020-265** de 22 de octubre de 2020, de la Gerencia de Asuntos Legales.



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 74 del **Decreto Supremo N° 0181**, señala que: *"(...) la contratación de firmas o servicios profesionales de auditoría, deberá sujetarse al reglamento de la Contraloría General del Estado"*.

Que el **Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría en Apoyo al Control Externo Posterior**, en sus partes pertinentes establece:

- El Responsable del Proceso de Contratación (RPC) adjudica la contratación mediante Resolución Administrativa. (inciso f), artículo 21)
- *"El método de selección aplicado estará basado en calidad y costo, el cual permite elegir a la propuesta que presente la mejor calificación combinada en términos de calidad (propuesta técnica) y costo (propuesta económica)"*. (artículo 62)
- La Comisión de Calificación en una primera instancia realiza la apertura del Sobre "A", en acto público, inmediatamente concluido el plazo de presentación de propuestas, en el mismo se procederá a verificar la presentación de los documentos requeridos en el DBC, posteriormente en sesión reservada califica las propuestas técnicas, en función a lo establecido en el DBC y emitirá un informe de calificación del Sobre "A", con los resultados obtenidos por cada uno de los proponentes antes de proceder a la apertura del sobre "B". (artículo 64)
- Efectuada la apertura del Sobre "B", la Comisión de Calificación, en sesión reservada, procederá a calificar la propuesta económica en función a lo establecido en el DBC. Posteriormente, realiza la calificación final efectuando la sumatoria de las calificaciones obtenidas en las propuestas técnica y económica para luego elaborar el Informe Final recomendando la adjudicación al proponente que hubiese obtenido la mejor calificación final en términos de calidad y costo. (artículos 65, 66 y 67)
- Finalmente, se establece que *"El RPC, en caso de conformidad con el Informe Final y Recomendación de Adjudicación, dentro del plazo establecido por la entidad en el DBC, adjudicará la contratación mediante Resolución de Adjudicación (...). El RPC podrá requerir complementaciones o aclaraciones al contenido del Informe Final y Recomendación de Adjudicación"*. (artículo 68)

Que de acuerdo a la **Acción de Personal N° 218/2020**, se designa en el cargo de Gerente General a.i. del BCB al Lic. Abel Fernando Sanjinés Álvarez a partir del 12 de

El BCB contribuye al desarrollo económico y social del país.



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

marzo de 2020.

Que mediante la **Resolución PRES - GAL N° 12/2015** de 27 de agosto de 2015, se designa al Gerente General como Responsable de los Procesos por Concurso de Propuestas en el marco del Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría en Apoyo al Control Externo Posterior, aprobado por la Contraloría General del Estado. (Artículo 4)

Que por medio del **Formulario de Requerimiento de Servicios – Preventivo N° 452**, verificado por el Departamento de Planificación y Presupuesto, la Gerencia de Administración acredita la existencia de presupuesto para la presente contratación.

Que a través de la **Resolución GGRAL - GAL N° 38/2020**, el RPC autoriza el inicio de la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación por Concurso de Propuestas N° 001/2020-1C "Auditoría Externa que Exprese una Opinión sobre la Razonabilidad de los Estados Financieros del Banco Central de Bolivia de la Gestión 2020".

Que de acuerdo a la **Resolución GGRAL - GAL N° 41/2020**, el RPC aprueba el Documento Base de Contratación del Concurso de Propuestas N° 001/2020-1C "Auditoría Externa que Exprese una Opinión sobre la Razonabilidad de los Estados Financieros del BCB de la Gestión 2020" – Primera Convocatoria.

Que en el **Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2020-71**, la Comisión de Calificación del BCB señala que en el Concurso de Propuestas N° 001/2020-1C "Auditoría Externa que Exprese una Opinión sobre la Razonabilidad de los Estados Financieros del BCB de la Gestión 2020" - Primera Convocatoria, se presentaron los proponentes: PRICEWATERHOUSECOOPERS S.R.L. y KPMG S.R.L.

Que en el citado Informe la Comisión de Calificación concluye:

- 7.1. *"La propuesta de la Firma PRICEWATERHOUSECOOPERS S.R.L., quedo **descalificada** en la etapa de evaluación del Sobre "A" al no cumplir con las condiciones establecidas en los Modelos: 7 (Declaración de Integridad del Proponente) y 8 (Declaración de Independencia del proponente) - (firma en original del equipo completo propuesto en los Modelos 7 y 8) del DBC; toda vez que los citados documentos no cuentan con la firma original del socio Sr. César Lora Moretto Riso, siendo que en su lugar sólo consigna una impresión escaneada de su firma, estableciéndose que este error no es considerado subsanable.*
- 7.2. *La propuesta de la Firma KPMG S.R.L. **ha cumplido** con todos los requisitos y condiciones establecidos en los Términos de Referencia y el DBC del presente proceso de contratación, su propuesta económica se encuentra dentro el*

El BCB contribuye al desarrollo económico y social del país.^{3.-}



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

presupuesto establecido para la presente convocatoria y además obtuvo la mejor calificación final de 867,50 puntos sobre 1000 al ser el único proponente habilitado."

Que de igual forma en dicho Informe se recomienda:

- 8.1. *"Adjudicar el proceso contratación por Concurso de Propuestas 001/2020 "AUDITORÍA EXTERNA QUE EXPRESE UNA OPINIÓN SOBRE LA RAZONABILIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL BCB DE LA GESTIÓN 2020" – Primera Convocatoria, en favor de la Firma KPMG S.R.L., por un importe total de Bs661.200,00, de acuerdo con su propuesta y los términos establecidos en el DBC.*
- 8.2. *Aprobar el presente Informe cumpliendo lo dispuesto en el inciso e), artículo 21 del Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría en Apoyo al Control Externo Posterior, aprobado mediante Resolución N° CGR/101/2008 Código: R/CE-09 Versión 8, que señala entre las funciones del RPC: "Aprobar el informe de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (...)"*
- 8.3. *Emitir la Resolución Administrativa de Adjudicación correspondiente."*

Que conforme al Proveído de 20 de octubre de 2020 inserto en la **Hoja de Ruta BCB-DLABS-HRI-2020-20799**, el RPC aprueba el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2020-71 de la Comisión de Calificación del BCB.

Que de acuerdo al **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2020-265**, la Gerencia de Asuntos Legales concluye: *"(...) que como consecuencia de la evaluación efectuada por la Comisión de Calificación plasmada en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2020-71, la propuesta de KPMG S.R.L. alcanzó la calificación final de 867,50 puntos sobre 1000 y cumple con todos los requisitos y condiciones establecidos en los Términos de Referencia y el DBC, por lo que habiendo el RPC aprobado el citado informe, corresponde al mismo proceder con la adjudicación de la Primera Convocatoria del Concurso de Propuestas N° 001/2020-1C "Auditoría Externa que Expresa una Opinión sobre la Razonabilidad de los Estados Financieros del BCB de la Gestión 2020", a favor de dicho proponente mediante Resolución, en aplicación del inciso f) del artículo 21 y del artículo 68 del REGLAMENTO".*

POR TANTO,

EI GERENTE GENERAL a.i. DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, en el marco de sus atribuciones,

RESUELVE:

El BCB contribuye al desarrollo económico y social del país.



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

ARTICULO PRIMERO. Adjudicar en favor del proponente KPMG S.R.L. la Primera Convocatoria del Concurso de Propuestas N° 001/2020-1C "Auditoría Externa que Expresa una Opinión sobre la Razonabilidad de los Estados Financieros del BCB de la Gestión 2020", en mérito al resultado de la evaluación de la Comisión de Calificación plasmada en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2020-71, que establece que la propuesta presentada por el citado proponente obtuvo la calificación final de 867,50 puntos sobre 1000 y cumple con todos los requisitos y condiciones establecidos en los Términos de Referencia y el DBC; lo señalado en el Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2020-265 y en aplicación de lo dispuesto en el inciso f) del artículo 21 y del artículo 68 del Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría en Apoyo al Control Externo Posterior de la Contraloría General del Estado, concordante con lo señalado en el artículo 74 del Decreto Supremo N° 0181.

El importe total de la adjudicación es de Bs661.200,00 (Seiscientos Sesenta y Un Mil Doscientos 00/100 Bolivianos).

ARTÍCULO SEGUNDO. La Gerencia de Administración queda encargada de continuar con el proceso de contratación.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 22 de octubre de 2020

ABEL F. SANJINÉS ÁLVAREZ
GERENTE GENERAL a.i.
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

AFSA/sbdc/vtaajwec.

El BCB contribuye al desarrollo económico y social del país 5.-

